



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°003-2025-MPP-ALC

Pisco, 25 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

El Informe N° 097-2025-OGAT-MPP de la Oficina General de Administración Tributaria, así como el Informe Legal N°0328-2025-MPP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2025-MPP, se estableció las fechas de vencimiento del pago del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal, estableciéndose en su artículo segundo, el vencimiento del pago al contado y si es fraccionado de la primera cuota, que vence el 28 de febrero del 2025;

Que, la Oficina General de Administración Tributaria, debido a circunstancias no previstas presentadas en la impresión y distribución de las 17,452 cuponeras no podrán ser entregadas oportunamente a los contribuyentes en su totalidad, por lo que se propone, la PRORROGA del primer vencimiento para el pago al contado y si es fraccionado de la primera cuota, del Impuesto Predial del año 2025, hasta el 31 de marzo del 2025;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo del primer vencimiento del pago al contado, y si es fraccionado del Impuesto Predial 2025, puesto que se encuentra facultado el alcalde por la Ordenanza N° 004-2025-MPP;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecino, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N° 004-2025-MPP faculta al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el artículo segundo del mismo cuerpo legal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Oficina General de Administración Tributaria y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de marzo del 2025, el plazo de vencimiento del pago al contado, y si es fraccionado de la primera cuota para el pago del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Oficina General de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región Ica.

ARTÍCULO CUARTO. - Encárguese a la Oficina General de Secretaría, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Pisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ

ALCALDE

Primera Feria Macro Regional Haku Wiñay 2025 en Pueblo Nuevo

Hoy jueves y mañana viernes se está desarrollando la Primera Feria Macro Regional de emprendimientos rurales zona norte Castrovirreyna, denominada Haku Wiñay, desde las 8 a.m. hasta las 4 de la tarde, en el mercado municipal.

En esta feria se están vendiendo productos frescos y procesados, artesanías, platos típicos, además se contará con la presentación de músicas y danzas tradicionales de Huanavelica e Ica en su reactivación económica.



En frustrado robo de automóvil sujeto es herido de bala en Grocio Prado

Este controvertido hecho de sangre sucedió por el asentamiento humano "Las Lomas", en Grocio Prado, donde presuntamente se habría frustrado el robo de un automóvil, cuyo conductor resultó herido de bala al pretender evitar el robo de su vehículo, luego de haberse enfrentado valientemente contra dos presuntos delincuentes.

Tras el asalto a mano armada, se presentó posteriormente a la comisaría la persona de Carlos Quispe (40) conductor de una motocarga de placa de rodaje 1050-8Y, refiriendo que en circunstancias que salía del A.H. Las Lomas, después de haber

realizado un servicio de carga, un sujeto, sin mediar palabra alguna se subió en la parte posterior de su motocarga, pidiendo auxilio, diciendo al chofer del vehículo menor que había sido herido de bala, identificándose como Manuel Peve (22).

Ante esta situación de emergencia, la policía condujo al herido al Hospital San José, donde fue atendido por el médico de turno, quien diagnosticó herida de arma de fuego a la altura del cuello, pecho y brazo izquierdo.

Hasta el momento se desconocen los datos del presunto agraviado, propietario del automóvil que conducía.



La universidad que Pisco necesita:

Alcalde promueve creación de la Universidad Autónoma de Pisco

El burgomaestre sostuvo que se cuenta con un terreno de más de 2 hectáreas para el campo universitario.



Un nuevo proyecto educativo que beneficiará a miles de jóvenes pisqueños, huancavelicanos y ayacuchanos empezó a gestarse hoy, la creación de la Universidad Autónoma de Pisco. El primer paso se dio con la mesa de trabajo entre el alcalde Pedro Fuentes y los congresistas Raúl Doroteo, José Luis Elías y Raúl Huamán.

Durante la presentación, el burgomaestre informó sobre los pasos iniciales tramitados ante la Presidencia de la República, mostró el video 3D de la infraestructura universitaria y mencionó las innumerables oportunidades de desarrollo que traería la implementación de esta casa de estudios.

"Esta es una mesa de trabajo, de articulación, buscamos que esta propuesta, de concretarse,

permita a los jóvenes desarrollarse profesionalmente en su ciudad, sin la necesidad de trasladarse a Ica o Lima", precisó. Asimismo, adelantó, de acuerdo a un estudio previo, realizado con egresados de los colegios, las carreras que se ofertarían.

A su turno, el congresista Raúl Doroteo narró el proceso de acompañamiento al colectivo chinchano que trabaja en la constitución de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha. Mientras, el parlamentario Raúl Huamán saludó la iniciativa e indicó que el trabajo en equipo será vital. Finalmente, José Luis Elías mencionó las 8 condiciones básicas que exige la Sunedu para el funcionamiento de un centro de educación profesional.

Ante tentativa de hurto agravado sujeto es detenido por la PNP

Este robo frustrado se registró en la Av. San Cristóbal en Chincha Alta, donde la policía observó a una persona que se encontraba sobre la tolva de un vehículo de serenazgo, cuyo personal había retenido a Armando S. R. (23), quien es sindicado por los moradores del lugar, que momentos antes habría ingresado al interior de una propiedad utilizado como cochera y vivienda de C. Villavicencio (88).

En su manifestación, este señor señaló a la policía que sus sobrinos fueron los que se percataron del hecho ilícito, co-

metido por Armando S., quien estaba sustrayendo un cilindro, y que al verse descubierto, trató de huir atravesando viviendas contiguas, donde los vecinos lograron retenerlo.

Además, el supuesto agraviado refirió que ya en otras ocasiones había reportado al personal policial y serenazgo, que había sido víctima de robo de ropa, equipo celular y una cámara fotográfica, así como accesorios de vehículos que guardan en su cochera.

Por esta flagrancia delictiva, la persona retenida fue trasladada a la comisaría donde quedó detenida.

EDICTO JUDICIAL

En el Expediente N° 00411-2024 - 0 - 1408 - JR - CI - 01, Juez Titular Rey Jesús García Carrizales, del Juzgado Civil de Chincha, Especialista Legal Cristóbal Manrique Litman Ulises, se ha dispuesto mediante resolución N° 02, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, NOTIFICAR POR EDICTOS un extracto de la demanda y resolución que admite la misma:

DEMANDA: HENRY RICHARD MEDINA FLORES Y MARIA ROSA ARTEAGA NUÑEZ, formulan demanda sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, contra CIPRIANA DEL SOLAR SALAZAR DE FIJARI, sobre el inmueble sito en Mz. "A" SUB LOTE 1-A Calle Grocio Prado, distrito de Chincha Alta, departamento de Ica, con un área de 301.81 m².

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: Resolución Nro. 02

Chincha Alta, veintidós de enero del Dos mil veinticinco.

(...) 1. ADMITIR la demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** en la vía del PROCESO ABREVIADO.

2. téngase POR OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SE PRECISAN.

3. Así también, conforme el artículo 506 del Código Procesal Civil, publíquese un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días en el diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de Chincha o la Región.

4. Notifíquese.-

Thayron A. Loza Munarraz
ABOGADO - C.A.C. N° 089

3v. 27/02; 05 y 11/03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don **JORGE ALEXIS PUNTRIANO MORAN** de 35 años de edad. Natural de Chincha, nacionalidad Peruana, estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, identificado con DNI N° 45685765, domiciliado en calle Chincha N° 221 - El Carmen - Chincha. Y doña **IORELLA IRIS GUTIERREZ DIAZ** de 28 años de edad, natural de Chincha de nacionalidad Peruana, estado civil Soltera, ocupación Ingeniera, identificada con DNI. N° 73470607 con domicilio en calle Alva Maúrtua N° Puerta 117 - 03D - Cercado de Chincha. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan de impedimento, podrán denunciarnos conforme a Ley. Chincha Alta, 26 de febrero del 2025.

Prof. Lourdes Carmen Martínez Jonda
DNI. 21845124
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Visite nuestra página:

www.verdaddelpueblo.com

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina del Registro de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **YESICA JUDITH FEBRES ESPINOZA**, identificada con DNI N° 22283434, con el Expediente Administrativo N° 3937 de fecha 21/02/2025, el que solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de NACIMIENTO N° 152 del año 1968, debiendo rectificarse, quedando como sigue: **MADRE: JULIA CRISTINA ALATRISTA ESTREMADOYRO**. Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM. Pisco, 26 de febrero del 2025

Lic. Yvonne Z. Acevedo Olivares
Jefe de Registro Civil MPP
DNI. 46682646

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL
RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Municipalidad Distrital de Grocio Prado - Chincha, mediante el Expediente Administrativo N° 1675-2025, presentado por el administrado **HECTOR FLORENTINO EURIBE GARCIA**, identificada con DNI N° 21794786, con domicilio en calle Ayacucho N° 481, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, está solicitando la Rectificación Administrativa del Acta de Matrimonio N° 74, correspondiente al año 1972, Libro N° 8, en el que por error se ha omitido consignar el primer Prenombre de la contrayente, en el sentido de habersele consignado como "LUISA", debiendo ser lo correcto "ZUNILDA LUISA", por lo tanto los Prenombres y Apellidos de la CONTRAYENTE es: **"ZUNILDA LUISA GOGIN MARTINEZ"**, Tal como consta en los documentos de sustento. Se efectúa la publicación de conformidad con el Artículo 73° del D.S. 015-98-PCM.

Grocio Prado, 26 de febrero del 2025
NORBERTO MUNAYCO SARAVIA
DNI. N° 21832598
REGISTRADOR CIVIL

AVISO

Por ante mi Oficina Notarial, sito Jr. Italia N° 244 Chincha Alta, **JAVIER JESUS TATAJE TORRES**; solicita la rectificación de la Partida de Matrimonio de sus progenitores, asentada en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sunampe, Partida N° 323, Año 1962, la contrayente figura: "MARIA LUISA TORRES PACHAS", cuando lo correcto es: **MARIA LUISA TORRES ALMEYDA**.

Chincha Alta, 07 de febrero del 2025.
Juan Ramón Pardo Neyra
Notario Abogado - Chincha

AVISO

Por ante mi Oficina Notarial, sito en Jr. Italia N° 244 Chincha Alta, **MAYRA GULLIANA MARTHINA AVILES SARAVIA**; solicita la rectificación de su Acta de Nacimiento, asentada en el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chincha, Partida N° 255, Año 1977, su progenitora aparece: "MARIA AMANDA SARAVIA TASAICO"; cuando lo correcto es: **MARIA AMANDA SARAVIA TASAYCO**.

Chincha Alta, 21 de febrero del 2025.
Juan Ramón Pardo Neyra
Notario Abogado - Chincha

AVISO

Por ante mi Oficina Notarial, sito en Jr. Italia N° 244 Chincha Alta, **JUAN CARLOS MATIAS ORTIZ**, solicita la rectificación de su Acta de Nacimiento, asentada en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Independencia - Lima, Partida N° 55, Año 1972, su progenitora aparece: "MARIA ASUNCION ORTIZ JACOBBO"; cuando lo correcto es: **MARIA ASENCIÓN ORTIZ JACOBO**.

Chincha Alta, 21 de febrero del 2025.
Juan Ramón Pardo Neyra
Notario Abogado - Chincha

Juzgado de Investigación Preparatoria de Emergencia de
Flagrancia de Ica

Dicta seis meses de prisión preventiva por el delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento

En audiencia virtual, el magistrado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Emergencia de Flagrancia de Ica, Julio Carlos Leyva Vilcapoma, dictó SEIS MESES de prisión preventiva contra Hermogenes Sarmiento S., a quien se le atribuye la presunta comisión del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, en agravio de persona de identidad reservada de 16 años.

La citada medida cautelar fue dictada el 19 de febrero del 2024, en audiencia de prisión preventiva, luego que el magistrado escuchara y evaluara los fundamentos del representante del Ministerio Público y de la defensa técnica del procesado, así como la concurrencia de los requisitos de la prisión preventiva previstos en el artículo 268 del Código Procesal Penal, Casación N°626-2013-Moquegua y Acuerdo Plenario N°01-2019-CIJ-PJ.

De acuerdo al requerimiento del Ministerio Público, se atribuye al imputado Sarmiento S., haber incurrido en el delito

instruido, toda vez que, con fecha 16 de febrero, al mediar las 02.00 horas, aprovechando que los padres de la menor agraviada se encontraban durmiendo, ingresó a la habitación de esta ubicada en el segundo piso y procedió a realizar tocamientos indebidos a la víctima, quien reaccionó despertando, gritando y pateando al imputado, logrando escapar, y comunicar lo ocurrido a sus padres, quienes procedieron a realizar la denuncia correspondiente. Hechos ocurridos en el distrito de Salas Guadalupe.

Cabe precisar que la conducta atribuida al procesado, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, se encuentra prevista y sancionada en el artículo 176, primer y tercer párrafo del Código Penal.

La citada resolución también dispone el inmediato internamiento del imputado Hermogenes Sarmiento S. en el Establecimiento Penal que el INPE designe, a fin de cumplir la medida impuesta, la misma que vencerá el 15 de agosto del 2025.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

COMUNICADO OFICIAL N° 001-2025/ORMP 052-B

JERRE
SJRPR - CENTRO
ORM052-B
CHINCHA

OFICINA DE REGISTRO MILITAR 052-B

CHINCHA

La Oficina de Registro Militar 052-B Chincha, comunica a los jóvenes varones y mujeres que tengan **17 años de edad cumplidos** (nacidos en los años 2007-2008), que deberán realizar su inscripción militar en forma **OBLIGATORIA**, en la Oficina de Registro Militar 052-B sito en Jr. Colón N° 696, trayendo los siguientes requisitos:

INSCRIPCIÓN NORMAL (a partir de los 17 años hasta un día antes de cumplir 18 años)

- **DNI ORIGINAL** (amarillo, azul o electrónico) Y **UNA (01) COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE.**
- **TRES (03) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET A COLOR EN FONDO BLANCO** (02 DE FRENTE Y 01 DE PERFIL), sin prenda de cabeza ni anteojos.

Los ciudadanos que no cumplan con inscribirse serán considerados **Omisos a la Inscripción**, dicha infracción a la Ley es sancionada con una multa equivalente al 5% de la UIT (**S/.267.50**), debiendo presentar los requisitos siguientes:

INSCRIPCIÓN OMISO (Si tienes más de 18 años)

- **DNI AZUL O ELECTRONICO ORIGINAL VIGENTE Y UNA (01) COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE.**
- **TRES (03) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET A COLOR EN FONDO BLANCO** (02 DE FRENTE Y 01 DE PERFIL), sin prenda de cabeza ni anteojos.
- **PAGO AL BANCO DE LA NACIÓN S/.267.50 (TRIBUTO: 00876).**

Mayor Información:
CEL : 954421869

JAVIER ORLANDO APOLAYA PACHAS
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO MILITAR
N° 052B - CHINCHA

Diario Verdad del Pueblo

Jefe Informaciones: **Abog. Elba E. Quispe Villa**
Administración: **CPCC Mg. Lily A. Quispe Villa**
Asesor Jurídico: **Abog. Abraham Quispe Villa**
Depósito Legal N° 2007-12664 - Año LXIII - Edición 19,492
Ejemplar S/. 1.00 verdad_delpueblo@hotmail.com
Página Web: www.verdaddelpueblo.com

INDECI recomienda medidas de preparación ante precipitaciones en la costa norte y sierra

Fenómeno se presentaría del 28 de febrero al 2 de marzo, informó SENAMHI

El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) recomienda medidas de preparación ante el aviso meteorológico N.º 061 (nivel naranja) del SENAMHI, en el que se anuncia la ocurrencia de precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia) de moderada a fuerte intensidad en los departamentos Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huanavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, del viernes 28 de febrero al domingo 2 de marzo.

De acuerdo al pronóstico, se esperan acumulados de lluvia próximos a los 40 mm/día en la sierra norte, alrededor de los 20 mm/día en el centro y valores por encima a los 22 mm/día en el sur. Además, se espera la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2800 m s. n. m. y nieve en localidades sobre los 4000 m s. n. m. del centro y sur. Estas precipitaciones esta-

rán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento con velocidades cercanas a los 40 km/h. Para la costa norte, se esperan acumulados de lluvia próximos a los 50 mm/día; asimismo, se prevé lluvia dispersa en distritos de la costa centro y sur, acompañadas de descargas eléctricas.

Ante esta situación, el INDECI exhorta a las autoridades de los gobiernos locales y/o regionales revisar que las rutas de evacuación estén despejadas y debidamente señalizadas, para dirigir a la población hacia una zona segura, así como la disponibilidad de los centros de salud, compañías de bomberos y comisarías en la jurisdicción en caso de presentarse una emergencia. Del mismo modo, recomienda a la población proteger y reforzar el techo de sus viviendas, así como establecer un sistema de alerta temprana usando silbatos, campanas, alarmas, sirenas o altoparlantes, en coordinación con las autoridades locales.

Essalud Ica realizó reunión de indicadores de gestión febrero 2025

La Gerencia de EsSalud Ica, a través de la Oficina de Gestión y Desarrollo, a cargo del Mg. Javier Muñante Valle, realizó reunión de evaluación de indicadores de gestión febrero 2025, a fin de evaluar mensualmente los indicadores de gestión institucional.

La reunión contó con la participación de los directivos y personal logístico de las 17 IPRESS pertenecientes a la red Ica. Durante el evento se analizaron los indicadores de gestión de la institución, evaluando avances, desafíos y metas al-

canzadas. Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora en áreas críticas, reafirmando el compromiso de brindar servicios de salud con calidad y eficiencia.

El Gerente de EsSalud Ica, Dr. Roberto Almeida Donaire, indicó que esta reunión forma parte de las acciones continuas de monitoreo y evaluación implementadas para conocer y fortalecer el desempeño institucional, con el objetivo de garantizar una atención integral y humanizada en beneficio de los pacientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO DECRETO N°003-2025-MPP-ALC

Pisco, 25 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

El Informe N° 097-2025-OGAT-MPP de la Oficina General de Administración Tributaria, así como el Informe Legal N°0328-2025-MPP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2025-MPP, se estableció las fechas de vencimiento del pago del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal, estableciéndose en su artículo segundo, el vencimiento del pago al contado y si es fraccionado de la primera cuota, que vence el 28 de febrero del 2025;

Que, la Oficina General de Administración Tributaria, debido a circunstancias no previstas presentadas en la impresión y distribución de las 17,452 cuponeras no podrán ser entregadas oportunamente a los contribuyentes en su totalidad, por lo que se propone, la PRORROGA del primer vencimiento para el pago al contado y si es fraccionado de la primera cuota, del Impuesto Predial del año 2025, hasta el 31 de marzo del 2025;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo del primer vencimiento del pago al contado, y si es fraccionado del Impuesto Predial 2025, puesto que se encuentra facultado el alcalde por la Ordenanza N° 004-2025-MPP;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecino, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N° 004-2025-MPP faculta al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el artículo segundo del mismo cuerpo legal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Oficina General de Administración Tributaria y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de marzo del 2025, el plazo de vencimiento del pago al contado, y si es fraccionado de la primera cuota para el pago del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Oficina General de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región Ica.

ARTÍCULO CUARTO. - Encárguese a la Oficina General de Secretaría, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Pisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE



CATEQUESIS 2025

PRIMERA COMUNIÓN

REQUISITOS

- A partir de los 9 a 13 años
- copia de la constancia de bautizo
- copia del dni del niño o niña
- copia del dni de los padres
- pago del derecho de inscripción

INFORMES E INSCRIPCIONES
Oficina Parroquial
Lunes a Viernes
9:00 a.m. a 12:30 m
4:00 p.m. a 6:30 p.m.

Ica: Minam y organizaciones humanitarias entregan ayuda a pescadores de Reserva Nacional San Fernando afectados por lluvias intensas

Se distribuyó agua y alimentos no perecibles a 250 familias de localidades de Cabildo, Coyungo y Changuillo

Un total de 215 familias del distrito de Changuillo, en la provincia de Nasca, región Ica, afectados por las intensas lluvias de hace algunos días en esa zona del país, recibieron asistencia por parte del Ministerio del Ambiente (Minam) y organizaciones humanitarias.

Esta acción representa el compromiso del Gobierno de atender a la población afectada por las lluvias intensas, como es el caso de los pescadores artesanales de Ica, quienes contribuyen a la conservación de la Reserva Nacional San Fernando.

Según informó el director general de Diversidad Biológica del Minam, Marco Arenas, la ayuda incluyó productos alimenticios no perecibles y botellas de agua, que fueron distribuidos en las comunidades de Cabildo, Coyungo y Changuillo que se encuentran en la zona de amortiguamiento de la Reserva, área natural protegida administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp).

En la Reserva Nacional San Fernando se desarrolla actividad pesquera de forma sostenible sin afectar a las especies y

evitando la sobrepesca. "Las comunidades pesqueras juegan un rol importante en el manejo y conservación de nuestros recursos marinos, por lo que es importante asegurar su bienestar. Todos podemos contribuir al cuidado de nuestros océanos, reduciendo la contaminación marina por plásticos y desechos; respetando a nuestra fauna local y respetando las temporadas de veda", enfatizó.

"Los pescadores artesanales son pieza clave en la conservación de nuestra biodiversidad, pues contribuyen al cuidado de nuestra Reserva Nacional San Fernando. Por ello, es importante el fortalecimiento de acciones para mejorar su calidad de vida", agregó.

Durante dicha jornada solidaria, Arenas hizo un llamado a la población para evitar construir en la orilla del cauce de los ríos. Entre el 12 y 13 de febrero se registraron intensas lluvias en la región Ica, lo que provocó la activación de quebradas en Nasca.

La entrega se realizó esta mañana en coordinación con Camino de Vida, Juguete Pendiente y DAS Perú; y con el apoyo del BCP y Plaza Veá.



LA PEDAGOGÍA FRANCISCANA Y LA ETNOMATEMÁTICA: ALIADOS EN LA FORMACIÓN DOCENTE EN LA EESPP SAN FRANCISCO DE ASÍS

Jhan Pier Jair Lévano Bautista
Docente: Especialidad Matemática

La Escuela de Educación Superior Pedagógica San Francisco de Asís (EESPA), bajo la dirección de la Hna. Dra. Angela Montoya Vargas, religiosa franciscana de la Inmaculada Concepción, está revolucionando la formación docente al integrar la pedagogía franciscana con la etnomatemática.

Esta innovadora propuesta, fundamentada en los principios del matemático y educador Ubiratan D'Ambrosio, padre de la etnomatemática, reconoce que las prácticas matemáticas están profundamente arraigadas en diferentes grupos culturales y no se limitan a los sistemas formales académicos.

"La etnomatemática, como la definió D'Ambrosio, estudia las diferentes formas de conocer y hacer matemáticas en diversas culturas", explica la Hna. Dra. Montoya Vargas. "Cuando esta visión se une a la pedagogía franciscana, que privilegia la humildad y el respeto por la diversidad, nuestros futuros docentes desarrollan una sensibilidad especial para valorar los saberes locales".

Los practicantes de la EESPA aprenden a identificar matemáticas en situaciones cotidianas: desde los patrones geométricos en artesanías hasta los sistemas de medición tradicionales en mercados y agricultura. Esta aproximación permite que los futuros maestros desarrollen proyectos integradores que documentan y valorizan las prácticas matemáticas de sus comunidades.

La pedagogía franciscana aporta además valores fundamentales como el respeto por la diversidad y el compromiso social, elementos clave para una educación matemática inclusiva y significativa. El resultado es una nueva generación de docentes mejor preparados para tender puentes entre el conocimiento académico y la sabiduría popular.

Esta experiencia demuestra que cuando la tradición pedagógica franciscana dialoga con los saberes locales bajo el enfoque de D'Ambrosio, la formación docente en la EESPA se enriquece y responde mejor a las necesidades de nuestras comunidades.

Exitosa jornada de limpieza en playa El Chaco: Paracas

Con el compromiso de preservar su entorno, se llevó a cabo con gran éxito la Campaña de Limpieza de Playas, una acción en conjunto con APRO Pisco, ANA, PNP y la Marina.

En esta jornada, los equipos se desplazaron hasta el lado norte de Playa El Chaco, donde se recolectaron varias bolsas de residuos, posteriormente retiradas por el equipo de maquinaria de la Municipalidad Distrital de Paracas.



En Grocio Prado capacitan a personal de serenazgo

Personal de serenazgo de Grocio Prado, recibió una importante capacitación que estuvo a cargo de la Policía Nacional del Perú del distrito, teniendo como tema específico las intervenciones conjuntas en el patrullaje integrado que se realizan todos los días.

Además de indicar como debe actuar del personal de

serenazgo ante los casos de violencia familiar, robos, asaltos y diferentes actos que sucedan en el distrito.

Ellos agradecieron al alcalde Víctor Hugo Pachas Morán, por realizar las coordinaciones correspondientes con el personal de la PNP para brindar esta capacitación a los serenos.

